

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.080

Lunes 18 de Octubre de 2021

Página 1 de 5

### Normas Generales

CVE 2025936

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

#### REGULARIZA LA INCORPORACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS QUE SE INDICAN AL SISTEMA ELIGE VIVIR SANO PARA EL AÑO 2020

Santiago, 8 de abril de 2021.- Hoy se decretó lo que sigue:  
Núm. 6.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que el Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el decreto supremo N° 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la ley N° 20.530 sobre la estructura organizativa interna del Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 20.670, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que crea Sistema Elige Vivir Sano; en el decreto N° 67, de 2013 Aprueba reglamento del artículo 3° de la Ley N° 20.670, que crea el Sistema Elige Vivir Sano; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; en el Acta de Sesión del Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia, de fecha 27 de septiembre de 2019; en el decreto supremo N° 104, de 2020 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile; en el decreto N° 646, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que proroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y reemplaza a los Jefes de la Defensa Nacional, según se indica, y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

Que, la Ley N° 20.670, que crea el Sistema Elige Vivir Sano, tiene por objeto promover hábitos y estilos de vida saludables para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas.

Que, el artículo 3° de la ley citada, en su inciso primero, dispone que el Sistema Elige Vivir Sano, será un modelo de gestión constituido por políticas, planes y programas elaborados y ejecutados por distintos organismos del Estado, destinados a contribuir a generar hábitos y estilos de vida saludables y a prevenir y disminuir los factores y conductas de riesgo asociados a las enfermedades no transmisibles.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, tiene a su cargo la administración, coordinación y supervisión del Sistema. Por su parte, a través de la Subsecretaría de Evaluación Social, tendrá a su cargo la evaluación de la implementación del Sistema.

Que, por su parte, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 7° de la ley N° 20.670, el Presidente de la República, anualmente, determinará las políticas, planes y

CVE 2025936

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

programas que, cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 6° de la referida ley, formarán parte del Sistema. Lo anterior, previa propuesta del Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia, regulado en la ley N° 20.530, e informe de la Secretaría Ejecutiva Elige Vivir Sano, elaborado para dicho Comité.

Que, en este sentido, el decreto supremo que incorpore las políticas, planes y programas deberá ser expedido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y, además, suscrito por el Ministro de Hacienda. Dicho decreto deberá establecer los mecanismos de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado que participen en las políticas, planes y programas, en caso de que estos últimos sean intersectoriales, y las demás normas necesarias para su funcionamiento, según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7° de la ley N° 20.670.

Que, en sesión N° 13 del Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia, celebrada con fecha 27 de septiembre de 2019, adjunta al presente decreto, el referido Comité aprobó la oferta de planes y programas incorporados durante el año 2020 al Sistema Elige Vivir Sano, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.670.

Que, sin perjuicio de la referida aprobación, atendido el brote del nuevo coronavirus (2019-ncov), y las consecuencias derivadas del virus, se adoptaron una serie de medidas a propósito de la alerta sanitaria, así como del estado excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile, en el contexto de la pandemia global calificada por la Organización Mundial de la Salud, aprobados según consta respectivamente en el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, que decretó la alerta sanitaria y su última prórroga, aprobada por el decreto N° 24, de 2021, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, hasta el 30 de septiembre del año en curso; y en el decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile, el cual ha sido objeto de sucesivas prórrogas siendo la última de ellas dispuesta por decreto N° 153, de 2021, de la misma Secretaría de Estado, el que se extiende hasta el 30 de septiembre de 2021.

Que, en dicho marco normativo excepcional y atendido el dictamen N° 3.610, del 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República, a fin de evitar la extensión del virus COVID-19, algunos de los planes y programas que integraron la oferta pública del Sistema Elige Vivir Sano, para el año 2020, que inicialmente se ejecutarían en forma presencial se adecuaron en cuanto a la modalidad de ejecución a una vía no presencial, con el propósito de asegurar su continuidad del servicio, y, así, lograr los objetivos comprometidos.

Que, bajo dicho contexto, se han revisado los antecedentes referidos, la normativa excepcional dictada en el marco de la pandemia a causa del virus indicado, concluyéndose que, de la propuesta del Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia, ya señalado, y del informe de la Secretaría Ejecutiva Elige Vivir Sano, elaborado para dicho Comité, cumplieron con los requisitos que dispone el artículo 6 de la ley N° 20.670, siete (7) planes y veintinueve (29) programas para ser incorporados al Sistema, con la adaptación en algunos de ellos a su ejecución por vías no presenciales para la protección de la salud de las personas, según el detalle contenido los antecedentes adjuntos a acto, con la debida precisión en la denominación de planes y programas que se adaptaron en cuanto a su ejecución a vías no presenciales.

Que, adicionalmente, cabe señalar que se adjuntan al presente acto los informes a que alude el artículo 37 bis de la ley N° 19.880, emitidos respectivamente por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ministerio de Educación; Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ministerio de Agricultura; Ministerio de Salud, y Ministerio del Deporte.

Que, finalmente cabe dejar constancia que, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la ley N° 20.530, el Acta del Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia fue suscrita por los siete ministros asistentes a la reunión, de los cuales cinco de ellos forman parte del referido Comité, mientras que los otros dos fueron ministros invitados, en los términos dispuestos por el artículo 12 del citado cuerpo normativo, dando de esta manera cumplimiento al quórum exigido para sesionar y adoptar acuerdos; por tanto,

Decreto:

**Primero.-** Regulariza la incorporación de los siguientes Planes y Programas al Sistema Elige Vivir Sano para el año 2020:

**Listado Políticas, Planes y Programas Oferta Pública de Continuidad 2020**

Ministerio	Subsecretaría o Servicio	Política, Plan o Programa
Ministerio de Salud	Subsecretaría de Redes Asistenciales	1. Programa Elige Vida Sana
	Subsecretaría de Salud Pública	2. Planes Trienales de Promoción de la Salud para Municipios, Comunas y Comunidades
		3. Programa de Vigilancia y Fiscalización de Ambientes Alimentarios
		4. Programa de Alimentación Saludable y Actividad física para familias
Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	5. Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal
Ministerio de Educación	Subsecretaría de Educación	6. Plan Nacional de Actividad Física Escolar
	Junaeb	7. Plan Contra la Obesidad Estudiantil Contrapeso
		8. Programa de Alimentación Escolar
		9. Programa Beca de Alimentación para la Educación Superior
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	10. Programa Del Mar a Mi Mesa
	Sercotec	11. Programa Fondo de Desarrollo de Ferias Libres 2020
Ministerio de Agricultura	Subsecretaría de Agricultura	12. Programa 5 al día - Convenio de transferencia de fondos año 2020 entre la Subsecretaría de Agricultura y Corporación 5 al día
		13. Herramientas para la Educación Alimentaria y Cultura de Inocuidad- Plan de comunicación de riesgos de Achipia
		14. Iniciativa Aplicación ¿A cuánto? - Plan seguimiento precios - Odepa
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Instituto Nacional de la Juventud	15. Programa Transforma País
	Servicio Nacional del Adulto Mayor	16. Programa Envejecimiento activo
	Subsecretaría de Servicios Sociales	17. Programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo

**Políticas, Planes y Programas de la Estrategia Cero Obesidad**

Ministerio	Subsecretaría o Servicio	Política, Plan o Programa
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Secretaría Elige Vivir Sano	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa de promoción del consumo de frutas y las verduras.</li> <li>2. Programa promoción entornos saludables (Quioscos saludables y ferias vespertinas), convocatoria 2019.</li> <li>3. Programa Piloto Programación de educación alimentaria de TV Educa Chile.</li> <li>4. Programa Piloto fomento consumo de agua en escolares.</li> <li>5. Programa piloto Recetarios y Preparaciones Saludables Elige Vivir Sano.</li> <li>6. Programa promoción entornos saludables convocatoria 2020: Fondo EVS Covid-19</li> <li>7. Programa piloto Iniciativa Vida saludable en Casa videos de cocina saludable y económica.</li> <li>8. Programa piloto de Activaciones regionales Elige Vivir Sano.</li> <li>9. Programa piloto Programación en educación física en TV Educa Chile.</li> <li>10. Programa piloto promoción actividad física en regiones.</li> <li>11. Programa piloto Vida Saludable en Casa videos de actividad física.</li> <li>12. Programa Vive tu Huerto</li> <li>13. Programa de Entornos Escolares Saludables</li> <li>14. Programa piloto programación yoga en TV Educa Chile.</li> <li>15. Plan de comunicación social EVS 2020 en contexto Covid-19.</li> <li>16. Programa Piloto Vida Saludable en Casa recomendaciones de bienestar y salud mental.</li> </ol>

		17. Programa Piloto Huertos Urbanos, Comunitarios y familiares en regiones
Ministerio del Deporte	Subsecretaría del Deporte	18. Plan Nacional de Centros Deportivos Elige Vivir Sano
Ministerio de Educación	Junaeb	19. Sets de Motricidad- Programa útiles escolares

**Segundo.-** Déjase constancia que tanto los Planes como los Programas aprobados por el artículo Primero, cuentan con financiamiento, en los términos dispuestos por la letra d) del artículo 6° de la ley N° 20.670, el cual emana de la ley N° 21.192 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2020.

**Tercero.-** Ratifica las acciones y los mecanismos de coordinación utilizados durante el año 2020 por los Órganos de la Administración del Estado referidos en el artículo primero, para efectos de la ejecución intersectorial de los programas señalados, efectuados a nivel nacional, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, y a nivel regional a través de los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia.

**Cuarto.-** Remítase copia digital del presente decreto supremo al Gabinete del Ministro de Desarrollo Social y Familia; al Gabinete del Ministro de Hacienda; al Subsecretaría de Servicios Sociales; a la Subsecretaría de Evaluación Social; a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano; a la Fiscalía del Ministerio Desarrollo Social y Familia y, copia impresa a la Oficina de Partes.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Karla Rubilar Barahona, Ministra de Desarrollo Social y Familia.- Rodrigo Cerda Norambuena, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Andrea Balladares Letelier, Subsecretaria de Servicios Sociales.